

BASES POR LAS QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO FIJO EN LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR TITULAR EN EL AREA DE INVESTIGACIÓN DE LA REGULACIÓN EPIGENÉTICA POR METILACIÓN DE DNA Y POR MICRORNAS EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGÍA TRASLACIONAL EN LOS TUMORES SOLIDOS DE CÁNCER DE PULMÓN, DE OVARIO Y GLIOBLASTOMAS, Y SU REPERCUSIÓN EN LA RESPUESTA TERAPÉUTICA A DERIVADOS DEL PLATINO EN PACIENTES ONCOLÓGICOS, EN LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ (FIBHULP) EST-2022-09

1. NORMAS GENERALES:

Se convoca, para el acceso de personal laboral indefinido fijo en la categoría de investigador titular bajo la modalidad contractual de indefinido fijo, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, una plaza de investigador titular en el área de investigación de la REGULACIÓN EPIGENÉTICA POR METILACIÓN DE DNA Y POR MICRORNAS EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGÍA TRASLACIONAL EN LOS TUMORES SOLIDOS DE CÁNCER DE PULMÓN, DE OVARIO Y GLIOBLASTOMAS, Y SU REPERCUSIÓN EN LA RESPUESTA TERAPÉUTICA A DERIVADOS DEL PLATINO EN PACIENTES ONCOLÓGICOS.

El salario bruto anual de la persona que supere finalmente el proceso selectivo no será inferior al establecido en las tablas retributivas del Convenio Colectivo del Grupo de Empresas de las Fundaciones de Investigación Biomédica de las IISS del SERMAS para la categoría de Investigador Titular.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la realización de este proceso de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de publicación de la presente convocatoria, los siguientes requisitos:

2.1 *Nacionalidad*

Tener la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separado de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.2 Título

Las personas candidatas deberán acreditar estar en posesión del título de doctor y deberán acreditar haber completado los programas Miguel Servet I y II, al menos uno de ellos en un Instituto de Investigación Sanitaria Acreditado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, además, estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite la homologación del título de doctor o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia emitido por el organismo competente para ello.

2.3 Capacidad

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto acreditada por el servicio de prevención de la Fundación.

2.4 Habilitación

No haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.a), además de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos.

A efectos de acreditación, los aspirantes tendrán que adjuntar a la documentación el anexo III.

2.5 Certificado de delitos sexuales

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de este apartado, sólo será presentada por el candidato seleccionado que, en caso de no estar en disposición de ella, será excluido del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES:

3.1. Presentación de solicitudes

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de la solicitud del anexo I, y a través de la cual se expresará el interés en la participación en el proceso selectivo.

Las solicitudes deberán entregarse en formato electrónico en el plazo establecido al departamento de RRHH de la Fundación, vía e-mail: laboral@idipaz.es y fundación.hulp@salud.madrid.org, y deberá indicar de manera expresa la referencia EST-2022-09

Una vez transcurrido el plazo de presentación de las solicitud, se comunicará a los interesados el plazo de presentación de la documentación que se extenderá desde el 10 de enero de 2023 y hasta el día 30 de abril de 2023.

La documentación deberá entregarse en formato electrónico en el plazo establecido al departamento de RRHH de la Fundación, vía e-mail: laboral@idipaz.es y fundación.hulp@salud.madrid.org, y deberá indicar de manera expresa la referencia EST-2022-09. Dicha documentación consistirá en currículum vitae actualizado en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN) editado conforme a la norma de la FECYT y memoria de actividad investigadora en formato normalizado (Anexo II).

Una vez presentada la documentación, se le devolverá un correo de confirmación de recepción de su solicitud.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información aportada en la documentación a fecha de cierre del plazo de presentación de la misma. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum y de la memoria de actividad

investigadora. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud.

3.2. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de la documentación, la **FIBHULP** publicará en su web <https://www.idipaz.es> la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, haciendo constar la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal relación provisional, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la FIBHULP publicará en su web la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no supone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el apartado 2 de las presentes bases.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección está compuesta los siguientes miembros:

- Presidenta: Ana Coloma Zapatero – Directora de la Fundación
- Secretaria: María Quintanar Jaime – Responsable del departamento de RRHH
- Vocal: Paloma Gómez Campelo – Subdirectora Idipaz
- Vocal: Ángel Campos Barros – Presidente Comité de Empresa de la Fundación

5. SISTEMA DE SELECCIÓN

5.1. Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en las dos fases que a continuación se describen:

La primera fase consistirá en la valoración de los méritos curriculares consignados en el

currículum vitae normalizado (80 puntos) y en la valoración de la actividad investigadora realizada de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II (20 puntos). Esta fase se valorará hasta un máximo de 100 puntos aplicando los criterios de evaluación que figuran en el apartado correspondiente de este documento. Para superar esta fase las personas candidatas deberán alcanzar, al menos, el 70% de la puntuación máxima de cada uno de los apartados: méritos curriculares de la persona candidata (56 puntos) y valoración de la memoria de la actividad investigadora realizada a lo largo de la carrera científica (14 puntos). Aquellos que no superen la puntuación mínima establecida para los méritos curriculares y de la propuesta de la actividad en esta fase no serán convocados para la segunda fase.

La segunda fase consistirá en una entrevista dirigida a aclarar información relacionada con los méritos aportados por las personas candidatas donde se valorará la adecuación de la persona candidata al perfil convocado. La entrevista no podrá exceder de treinta minutos y deberá ceñirse a las dimensiones contempladas en los criterios de evaluación. Esta fase ponderará la puntuación obtenida en la fase anterior mediante la aplicación por parte de la Comisión de Selección a cada aspirante de un factor corrector comprendido entre 1 y 2 en función de la calidad y claridad de su exposición.

Como producto final del proceso de selección, deberá resultar una lista priorizada de las personas candidatas en función de la puntuación final obtenida, que será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida en la primera fase por el factor de corrección otorgado en la segunda.

La Comisión de Selección deberá llegar a una valoración consensuada de cada aspirante, en cada una de sus fases. De no ser posible llegar a una valoración consensuada, la puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media de las valoraciones otorgadas por todos los miembros de la Comisión de Selección, excluidas la más alta y la más baja.

En caso de empate, se dará prioridad a la persona candidata con mayor puntuación en el apartado de méritos curriculares. Si persistiera el empate, desempatarán por la puntuación obtenida en las siguientes dimensiones: experiencia en Institutos de Investigación Sanitaria acreditados, publicaciones, proyectos, transferencia, estructura del grupo y colaboraciones, capacidad formativa, otros méritos, integración de la persona candidata en la Fundación de Investigación Biomédica, calidad y viabilidad y transferibilidad. En caso de persistir el empate, desempatarán por razón de discriminación de género en favor del menos representado en la Fundación.

A lo largo de todo el proceso selectivo la Comisión de Selección podrá reclamar la documentación acreditativa de los méritos que considere oportunos. La no acreditación de dichos méritos podrá motivar la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. FASE I

El proceso de evaluación contemplará los méritos obtenidos por las personas candidatas.

La aplicación de los criterios de evaluación y la valoración de cada una de las dimensiones contempladas tiene por finalidad valorar el grado de excelencia como investigadores séniores de las personas candidatas que concurren al proceso selectivo.

6.1.1. Méritos curriculares de la persona candidata: hasta un máximo de 80 puntos

6.1.1.1 Experiencia Profesional: hasta un máximo de 50 puntos

Entre las características que la Comisión de Selección podrá tener en cuenta para la valoración de la experiencia profesional de las personas candidatas, además de la experiencia profesional en investigación biomédica en general, se encuentran las siguientes:

- Experiencia profesional en Institutos de Investigación Sanitaria Acreditados públicos: Se valorarán los méritos obtenidos a la largo de la carrera científica del candidato, con especial atención a las trayectorias investigadoras que se hayan desarrollado en Institutos de Investigación Sanitarios Acreditados como investigador sénior por un período igual o superior a 10 años. Se tomará en especial consideración la investigación traslacional realizada en pacientes oncológicos, en el campo de la identificación de biomarcadores epigenéticos predictivos en la aparición de resistencia al tratamiento en tumores sólidos, fundamentada en colaboraciones con investigadores clínicos del área. En concreto, para el cómputo de los méritos curriculares de la persona candidata se tendrá en especial consideración el abordaje de las siguientes líneas de investigación centradas en la resolución de problemas de salud:

-Estudio de la regulación epigenética del eje miR-7/ MAFK en cáncer de pulmón, enfermedad respiratoria EPOC y en estadios tempranos del desarrollo del cáncer de pulmón.

-Investigación de la regulación génica a nivel de la metilación de ADN en las regiones reguladoras, en tumores sólidos así como su papel en la respuesta terapéutica de pacientes oncológicos.

-Identificación y estudio de nuevos biomarcadores epigenéticos diagnósticos, pronósticos y predictivos de respuesta a platino con aplicabilidad en biopsia líquida dirigida a pacientes con cáncer de pulmón y ovario.



- Estudio de los mecanismos moleculares que subyacen a la resistencia simultánea a derivados del platino en cáncer de pulmón no microcítico y de ovario, a través de la regulación epigenética de ARNs no codificantes
 - Identificación de genes y miRNAs bajo regulación epigenética como posibles nuevas dianas terapéuticas en cáncer de pulmón no micorcítico.
 - Estudio de marcadores epigenéticos aprobados como biomarcadores clínicos en vesículas extracelulares para el diagnóstico y seguimiento de glioblastomas por biopsia líquida.
 - Estudio de la expresión de miRNAs exosomales como nuevos biomarcadores epigenéticos en biopsia líquida dirigida a pacientes con cáncer de pulmón y ovario.
 - Nuevos mecanismos responsables de la resistencia al tratamiento con quimioterapia mediados por la metilación de lncRNAs
 - Papel de MAFG como regulador del estrés oxidativo consecuencia del tratamiento con derivados del platino y su papel como marcador diagnóstico en cáncer de pulmón.
 - Implicación del gen supresor ITF2 en la respuesta a quimioterapia en tumores sólidos
- Experiencia profesional en la especialidad convocada. Para el computo de los méritos curriculares de la persona candidata se tendrán en especial consideración aquellos relacionados con los siguientes aspectos:
- Liderazgo de proyectos* obtenido en convocatorias públicas competitivas nacionales en activo a fecha del cierre de la presentación de solicitudes.
 - Experiencia profesional en gestión*: Se considerará de importancia la experiencia en la gestión de proyectos propios de investigación en activo obtenidos en concurrencia pública competitiva nacional como investigador principal en el campo de la salud y también en colaboración con empresas biotecnológicas. Será valorado positivamente el contar con experiencia en la presidencia de comisiones técnicas de evaluación y gestión en agencias y entidades públicas, así como experiencia en los

consejos de las comisiones o plataformas estructurales inherentes a la investigación en institutos de investigación sanitarios

-Experiencia profesional en Transferibilidad: Se valorará en especial el haber cursado algún programa internacional en Liderazgo en Transferencia de Tecnología en Ciencias de la Vida, además de tener experiencia en procesos de protección intelectual e industrial en forma de patentes como autor prioritario en el ámbito de la regulación transcriptómica génica y microRNómica en los tumores de cáncer de pulmón no microcítico, cáncer de ovario y tumores cerebrales

-Experiencia profesional internacional: Se valorarán primordialmente las trayectorias investigadoras premiadas que hayan disfrutado de estancias predoctorales y postdoctorales en centros de excelencia en el extranjero, vinculados a hospitales monográficos del tratamiento del cáncer; y que pertenezcan a los comités científicos de alguna de las Infraestructuras europeas de investigación médica (BBMRI – EATRIS – ECRIN, etc).

-Experiencia profesional en formación: Se valorará positivamente la experiencia previa y actual en la dirección de Tesis doctorales y formación de residentes del entorno clínico a través de rotaciones.

-Experiencia en técnicas alto rendimiento empleadas en el estudio de la epigenómica traslacional: Se valorará la experiencia demostrada en el estudio de alteraciones epigenéticas a través del uso de técnicas de alto rendimiento como arrays de metilación y secuenciación masiva, especialmente su puesta a punto como aporte traslacional para el apoyo del Sistema Nacional de Salud (NGS, RNAseq, smRNAseq, metiloma)

-Experiencia en divulgación y acercamiento a pacientes: Se valorará experiencia en difusión social en asociaciones de pacientes, colegios y foros públicos de resultados científicos valorados a través de repercusión mediática con apariciones en televisión, radio, y prensa escrita así como pertenecer a listados de científicos con reconocido prestigio a nivel nacional, entrevistas personales con autoridades y jefes de estado, etc

6.1.1.2. Publicaciones: hasta un máximo de 20 puntos

Entre las características que la Comisión de Selección podrá tener en cuenta para la valoración de las publicaciones aportadas por las personas candidatas se encuentran las siguientes:

Tipo de publicación: Se valorarán principalmente las contribuciones en forma de artículo científico o revisiones. También podrán tenerse en consideración otras contribuciones por su especial relevancia. Algunos ejemplos de contribuciones de especial relevancia podría ser la autoría principal de: una carta con contenido científico en una revista de alto impacto (multidisciplinar o de su especialidad), etc.

Posición del autor: Se valorará especialmente que la persona candidata figure como autor principal. Se considera autor principal cuando el candidato aparezca como último firmante o autor de correspondencia. Para la consideración de estas posiciones, se tendrán en cuenta un máximo de 3 firmantes co-principales.

También será especialmente relevante que adopte esta posición cuando se trate de publicaciones derivadas de proyectos de los que es Investigador Principal. Sin tener la misma relevancia, debe valorarse muy positivamente la firma de trabajos ocupando otras posiciones de firma. También se deben valorar positivamente aquellos perfiles de publicación que incluyen publicaciones en las que la persona candidata figura en primera posición, e incluso en posiciones intermedias cuando se trate de publicaciones en colaboración con otros grupos en revistas de alto impacto, siempre que las personas candidatas presenten, además, publicaciones en posición senior (última posición o autor de correspondencia).

No se tendrán en cuenta: capítulos de libros, suplementos, remitidas o en revisión, firma en grupo/consorcio, case report, cartas al Director o Editor (a excepción de short communication o carta científica, que podrán ser tenidos en cuenta en función de su contenido científico siempre que se remita el texto completo junto con la solicitud).

Las publicaciones deben incluir el PMID o DOI en el CVN.

Cuartiles y deciles: Los expertos deberán dar preponderancia a aquellos perfiles que presentan un número relevante de artículos publicados en revistas de primer decil y primer cuartil de sus especialidades frente a perfiles en los que apenas figuran publicaciones en este tipo de revistas. Los expertos deberán matizar su valoración en función, además, de la posición de firma.

Publicaciones correspondientes a todo el periodo laboral, indexadas en el Journal Citation Report, considerando el factor de impacto del año de publicación, conforme a la siguiente escala:

| | |
|-------------------------|----------------------------------|
| I punto por publicación | Autor principal, otros cuartiles |
|-------------------------|----------------------------------|

| | |
|-----------------------------|--|
| 1,5 puntos por publicación | Autor principal, 2º cuartil |
| 3,5 puntos por publicación | Autor principal, primer cuartil (excepto primer decil) |
| 5 puntos por publicación | Autor principal, primer decil |
| 0,20 puntos por publicación | No autor principal, otros cuartiles |
| 0,50 puntos por publicación | No autor principal, 2º cuartil |
| 1 punto por publicación | No autor principal, primer cuartil (excluyendo primer decil) |
| 1,50 puntos por publicación | No autor principal, primer decil |

6.1.1.3. Otros méritos: hasta un máximo de 10 puntos

Se valorará positivamente la participación en proyectos de investigación en los que se haya participado como Investigador Principal y en segundo lugar como Investigador Colaborador. Además, se valorará la actividad en el ámbito de la innovación y transferencia, la participación en la elaboración de Guías de práctica clínica y en patentes solicitadas, concedidas y licenciadas, y entre patentes nacionales e internacionales. También se valorarán otros méritos como la participación en estructuras estables de investigación (plataformas, CIBER, redes,...) o estancias en centros de excelencia en el extranjero pre y postdoctorales, actividad docente y de gestión.

6.1.2. Valoración de la actividad investigadora realizada a lo largo de la carrera científica: hasta un máximo de 20 puntos

Se valorará la relevancia científica y clínica, la originalidad y factibilidad del trabajo realizado en la carrera científica del candidato. En especial, se valorarán las líneas de investigación y colaboraciones de la persona candidata, así como la descripción de la actividad investigadora en términos de grupo de investigación y de la transferibilidad de la actividad al Sistema Nacional de Salud.

Deberá tenerse en cuenta la adecuación de la trayectoria científica de la persona candidata a la especialidad de la plaza a la que concurre y la adecuación del entorno para alcanzar los resultados descritos.

6.2. FASE 2

Consistirá en una entrevista personal en la que se tendrá en cuenta la claridad expositiva de los méritos presentados y su alineación con el perfil convocado.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS:

La Comisión de Selección publicará el resultado provisional, tras la realización de ambas fases.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección revisará sus valoraciones y publicará la relación definitiva de resultados.

8. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La FIBHULP publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo en su web. En dicha relación figurará su propuesta de persona candidata a contratar, que corresponderá a aquella que haya obtenido la puntuación más alta. La FIBHULP publicará, asimismo, una relación de suplentes ordenada por la puntuación obtenida de mayor a menor.

Quien resulte adjudicatario de la plaza dispondrán de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, para presentar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial alternativo que acredite su identidad.
- Las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar la tarjeta de residencia comunitaria.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada. Las personas que no posean la nacionalidad española deberán señalar en el apartado específico declaración jurada o promesa mencionada en el punto anterior, declaración jurada o promesa de no



- encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni de encontrarse separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos (Anexo III).
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

9. RECURSOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio órgano convocante en el plazo de un mes a contar desde su publicación en la página web de la Fundación ante la Dirección de la Fundación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con cuanto establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos aportados por los solicitantes en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero titularidad de la FIBHULP para gestión del personal de la FIBHULP durante el proceso selectivo de esta convocatoria. Una vez finalizado el proceso de selección se eliminarán todos los datos aportados a nuestro fichero de gestión de personal.

Sus datos no serán comunicados a terceros. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, sin coste alguno. Para ello, podrá dirigirse mediante el envío de una solicitud vía correo físico, acompañando fotocopia del DNI, a Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Paz, en Paseo de la Castellana, 261, 28046 Madrid.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS EST-2022-09

D./D^a....., con DNI, y domicilio en
....., por medio del presente manifiesto mi interés en la participación
del proceso de selección EST-2022-09, y solicito ser admitido a las pruebas selectivas, declarando
que reúno los requisitos exigidos para ello, y comprometiéndome a probar documentalmente los
mismos.

En Madrid, a de de

Fdo. D/D^a.....



Anexo II

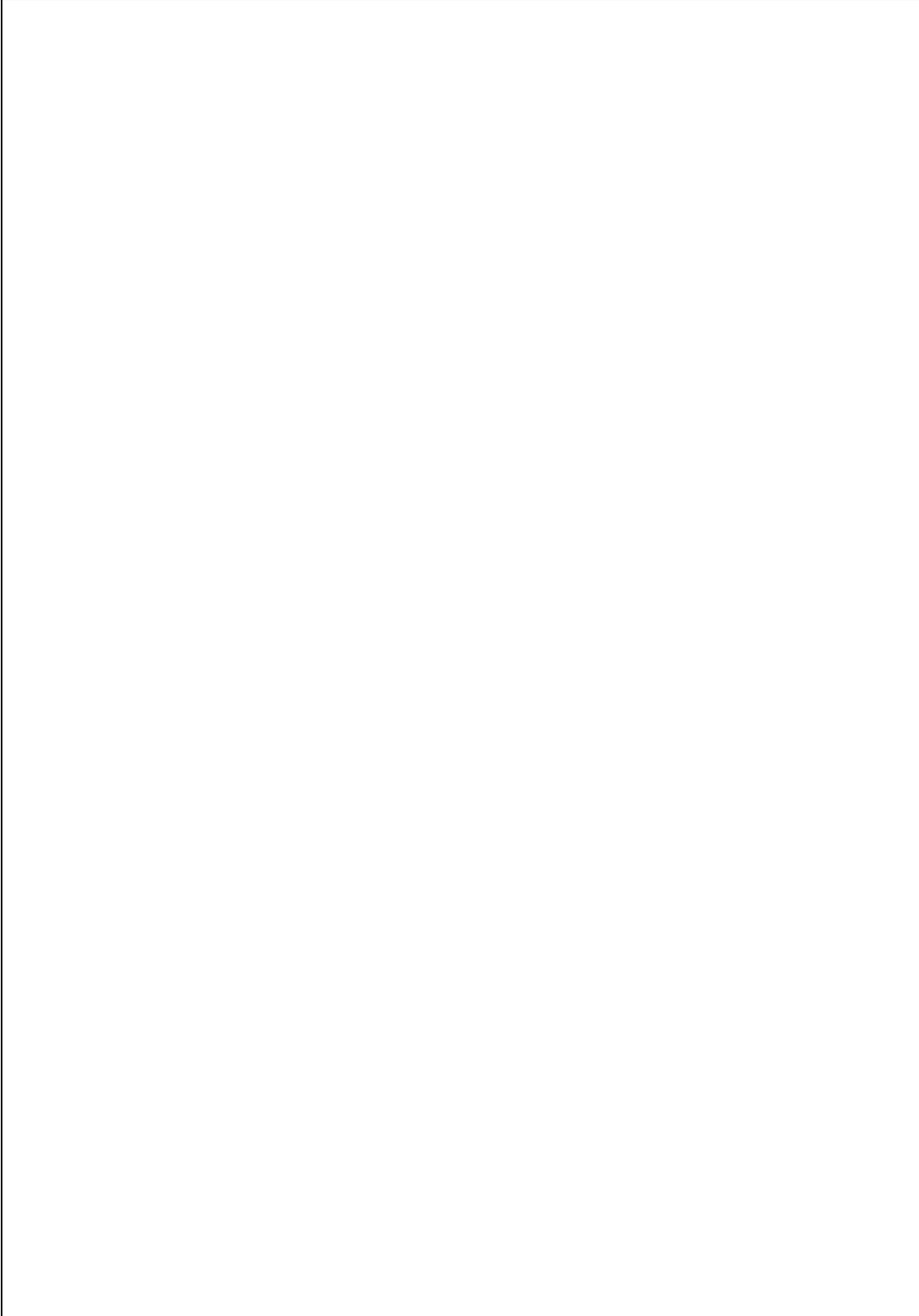
ACTIVIDAD INVESTIGADORA

| |
|--|
| Nombre y Apellidos: |
| Centro con el que tiene vinculación laboral: |
| Puesto actual que ocupa: |

| |
|--------|
| Fecha: |
| Firma: |

1. Descripción de la actividad investigadora del candidato.

a) Líneas de investigación y colaboraciones que desarrolla la persona candidata.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the candidate to describe their research lines and collaborations. The box is currently blank.

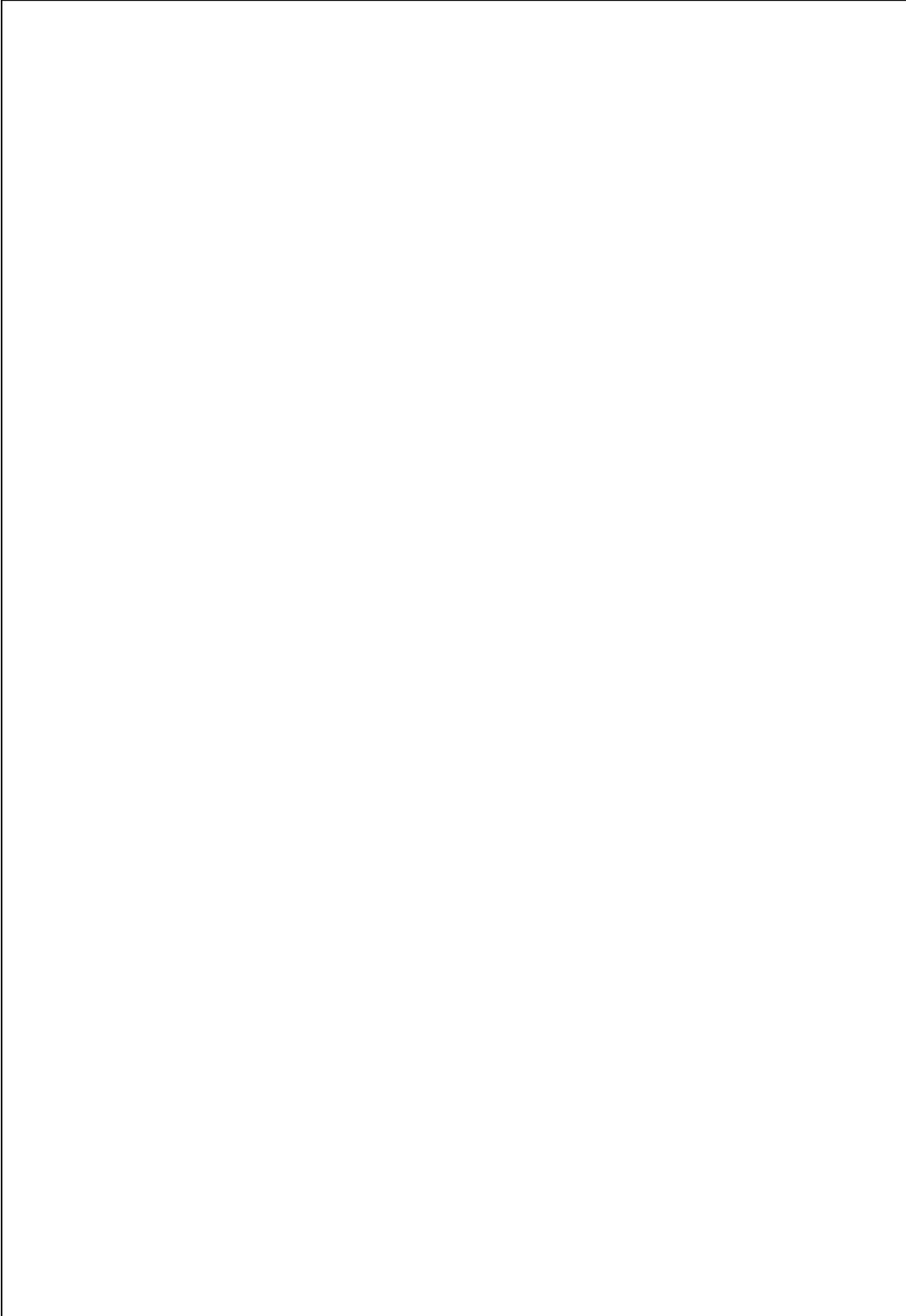
1. Descripción de la actividad investigadora del candidato.

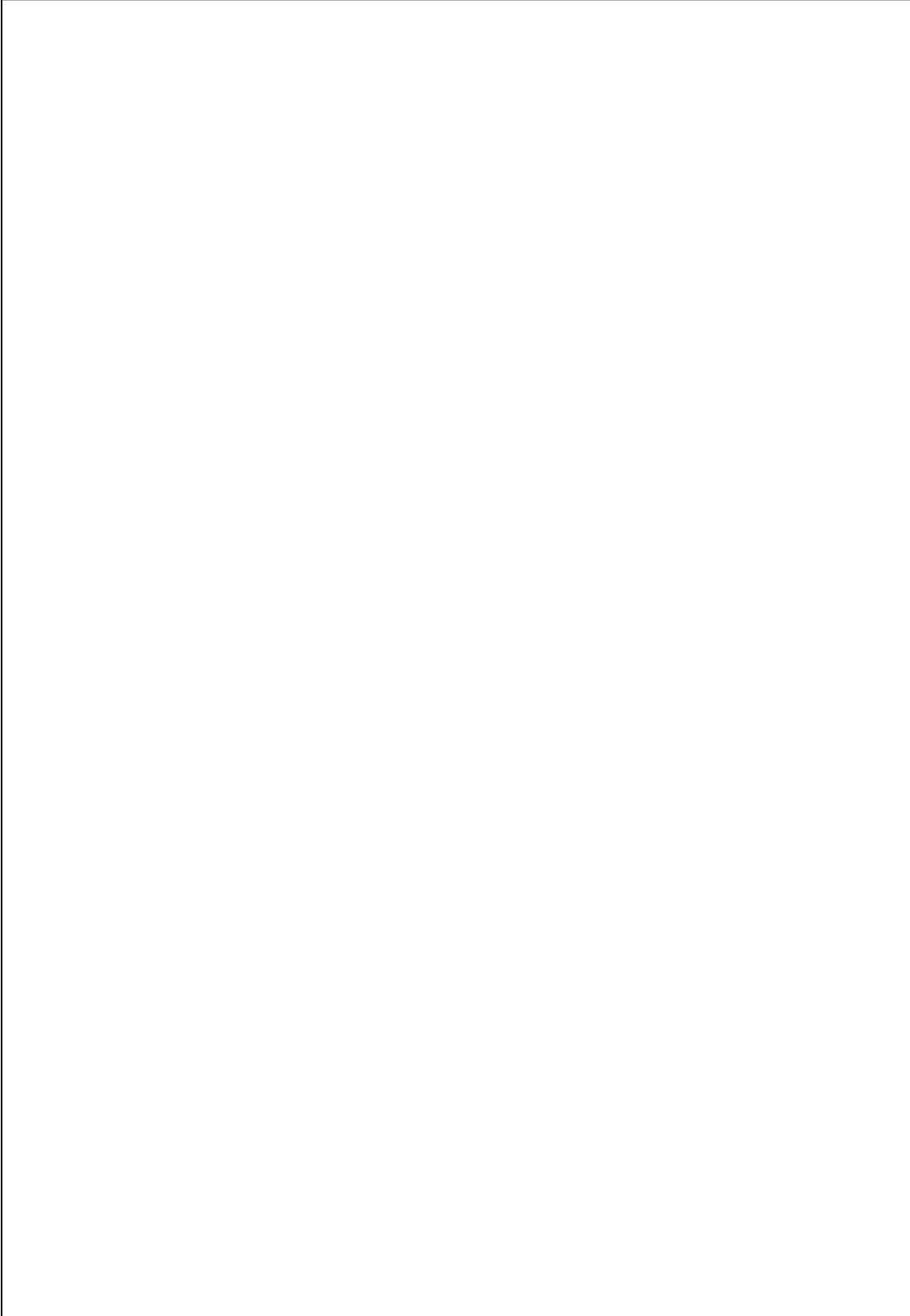
b) Grupo de investigación

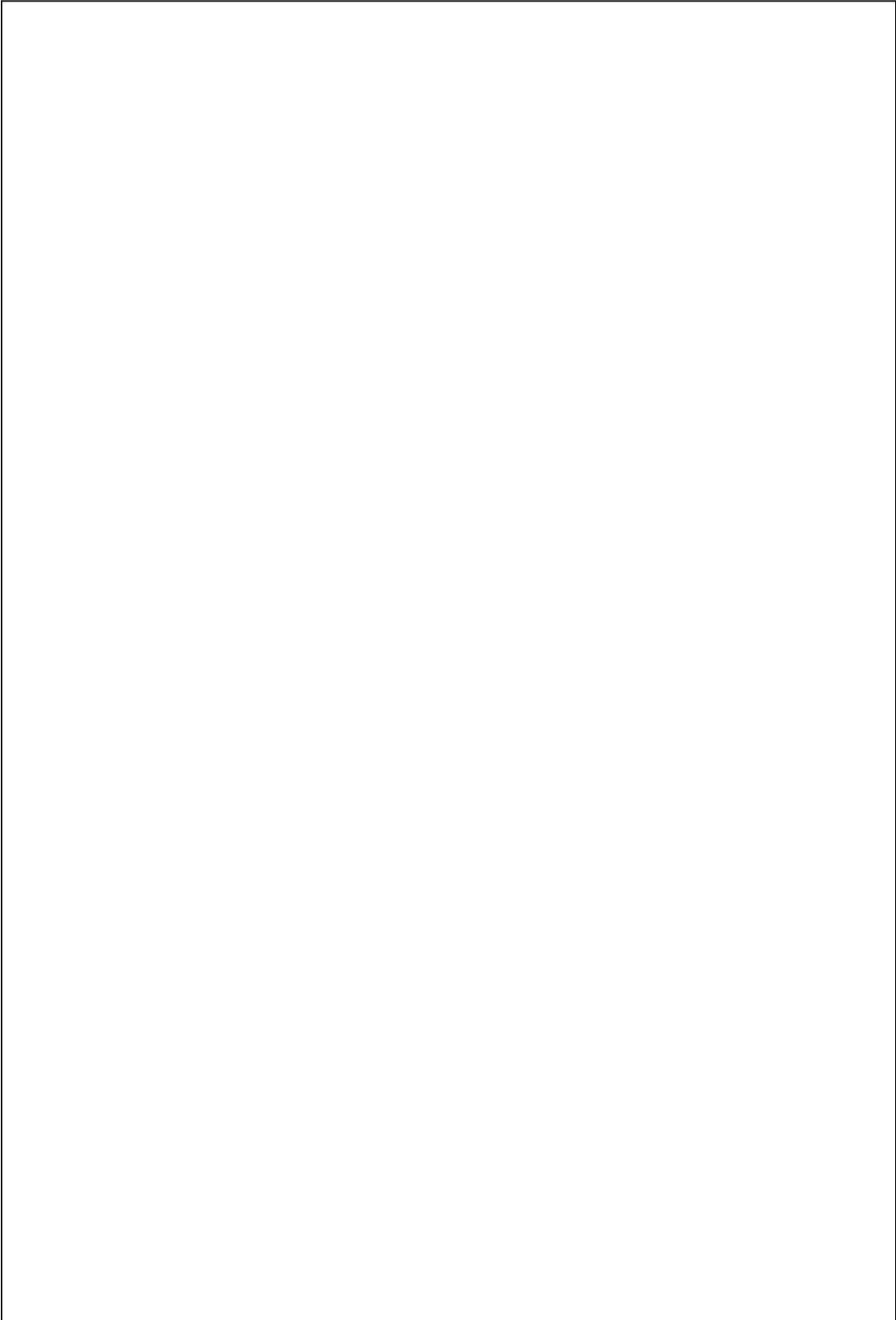
A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the candidate to describe their research group. The box occupies most of the page's vertical space below the text.

1. Descripción de la actividad investigadora del candidato.

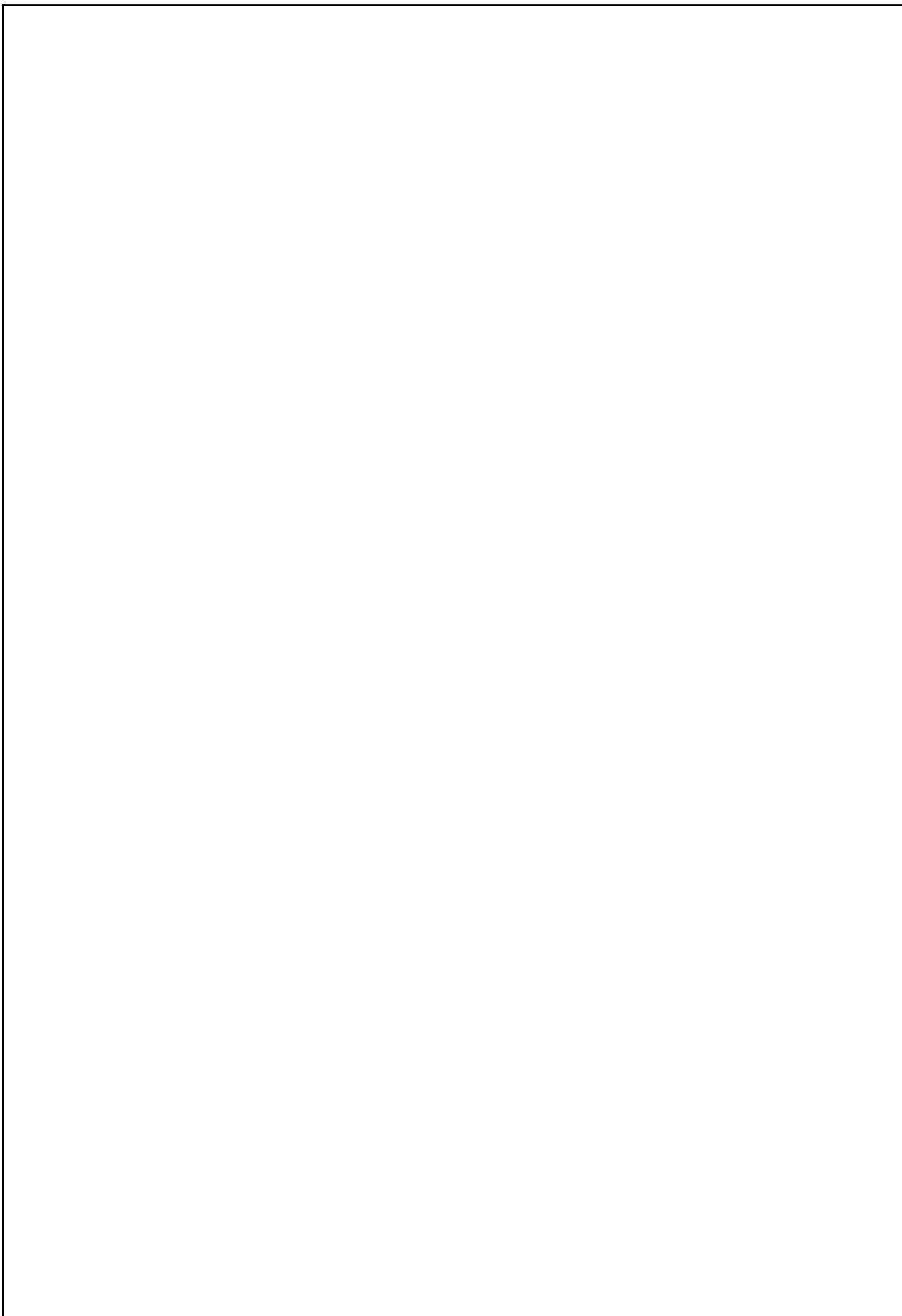
c) Transferibilidad científica y transferencia al Sistema Nacional de Salud

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the candidate to provide a description of their research activity and its transferability to the National Health System.





2. Justificación de la adecuación de la trayectoria científica de la persona candidata a la especialidad de la plaza a la que concurre.



ANEXO III

D./D^a..... con DNI/NIE/Pasaporte número
juro/prometo no haber sido separado/a del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni de ningún órgano constitucional o estatutario de ninguna Comunidad Autónoma ni de ninguna Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme ni para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

(Para ciudadanos de otro Estado) Asimismo, juro/prometo no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado de procedencia, en los mismos términos el acceso al empleo público.

